

Expediente n.º: 1597/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos núm. 1597/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **GENERACIÓN DE CRÉDITOS** en el que consta el informe favorable de la Secretaria-Interventora.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 1597/2022 del Presupuesto vigente en la modalidad de **GENERACIÓN DE CRÉDITOS** de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. de Crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
432	22699	<i>“Ordenación y promoción turística. Dinamización Comercial”</i>	-0-	4.000,00	4.000,00
TOTAL			-	4.000,00	-

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	4508000	<i>“Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma (...)”.</i>	4.000,00
TOTAL INGRESOS				4.000,00



Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación:

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO.- RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2022, DE CONVOCATORIA A PROYECTOS DE MEJORA DE LOS MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS Y OTRAS ACTUACIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL PARA EL AÑO 2022, DE ACUERDO A LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS INDEFINIDAS DE LAS MISMAS, MODIFICADAS POR ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2021 (Boletín Oficial de Canarias núm. 236 47454 Miércoles 30 de noviembre de 2022)

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

